

## **ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 30 DE OCTUBRE DE 2015**

### **Asisten:**

Dña. Raquel Garbayo Berdonces  
D. Casto Alvero González  
D. Mikel Martínez de la Torre  
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo  
D. Oscar Bea Trincado  
Dña. Felisa Millán Crespo  
Dña. María Pilar Sarasa Galarreta  
D. Oscar Chivite Cornago  
Dña. María Concepción Gómez Martínez  
D. Santos Fernández Rincón  
Dña. Leyre Chivite Cordón  
Dña. María Cariñena Garbayo

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las siete horas y cuarenta minutos del día treinta de octubre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo.

### **Ausentes:**

D. Valentín Navascués González

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa informa de que D. Valentín Navascués ha excusado su asistencia por motivos laborales.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión de Pleno extraordinario urgente del día 30 de octubre de 2015.

### **1. RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION**

La Sra. Alcaldesa, expone que la urgencia de este Pleno viene motivada por el requerimiento enviado por el Gobierno de Navarra al Ayuntamiento para que se revise la redacción del Pliego de Condiciones del Coto, revisión necesaria para que el Gobierno autorice la caza y dada la inmediatez de la apertura de la temporada de caza, quedando ratificado por asentimiento de todos los asistentes el carácter urgente de la sesión.

Alcaldía indica que desea que conste que, no obstante, anteriormente habían dado el visto bueno al Pliego a principios del mes de septiembre.

## **2. MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA NA-10.231**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 28 de octubre de 2015, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto que en la sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo celebró el 7 de octubre de 2015 se aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación del aprovechamiento del Coto de Caza local de Cintruénigo, matrícula NA-10.231 y se procedió a la adjudicación del aprovechamiento a la sociedad de cazadores denominada "Club Deportivo Sociedad de cazadores de Cintruénigo San Isidro Labrador".*

*Considerando el escrito remitido por la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, por el que se requiere al Ayuntamiento de Cintruénigo para que revise la redacción del referido Pliego de Condiciones, en los términos que indica.*

*Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente formulado en fecha 28 de octubre de 2015,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Revisar el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación del aprovechamiento del Coto de Caza local de Cintruénigo, matrícula NA-10.231 hasta el final de la temporada de caza 2016/2017 en los términos indicados en el requerimiento formulado, realizando las correcciones siguientes:*

- *Añadir en la Cláusula 7.h) del Pliego, la referencia a que el artículo 51 de la Ley Foral 17/2005, fue modificado por Ley Foral 23/2013, de 12 de julio **"y por Ley Foral 4/2014, de 4 de abril"***
- *Suprimir la Cláusula 9 del Pliego anterior, cuya redacción pasa a ser la siguiente:  
**"9.- Con objeto de proceder a la prevención de daños de las especies cinegéticas, la sociedad adjudicataria deberá contar con un mínimo de 180 cazadores (sumando los socios de la propia sociedad y las tarjetas de temporada de caza de conejo) que garanticen el control de daños."***
- *Suprimir las dos primeras frases de la Cláusula 11, relativas a importes de cuotas de los socios.*
- *Sustituir en la Cláusula 13 la condición de miembro de la Comisión de un técnico designado por el Gobierno de Navarra, por el inciso **"y como invitado cuando se considere oportuno 1 técnico designado por el Gobierno de Navarra"***
- *Sustituir la redacción del primer párrafo de la Cláusula 14, por la siguiente:  
**"14.- Asimismo, como mecanismo de control de daños ocasionados por las especies cinegéticas, la Sociedad de Cazadores adjudicataria podrá poner a disposición del Ayuntamiento de Cintruénigo invitaciones para***

**cazar por daños, que serán nominativas y cada una de las cuales tendrá un día de duración.**

**Al objeto de velar para que la concesión y uso de los permisos temporales (tarjetas) se haga con la mayor transparencia posible, el titular del aprovechamiento cinegético vendrá obligado a comunicar al titular del coto el número e importe de dichos permisos temporales.”**

- **Introducir en la Cláusula 15 tras el punto (c), el siguiente párrafo: “Como dispone el art. 16.d) del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, en todo caso será obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la asociación local, con la excepción de aquellos casos en los que el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética sea igual o menor al número de cazadores de la asociación local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación local.”**

2º) *Notificar el presente acuerdo a la sociedad adjudicataria, a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra y a Intervención, a los efectos oportunos.*